LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 16/08/2023 Leg.: XV DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS INTERESES ECONÓMICOS 344

DECLARACIÓN INICIAL 区	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN 🛚			
APELLIDOS CONDE LÓPEZ	NOMBRE FRANCISCO JOSÉ			
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	LUGO			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023				
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	e lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes			
Los datos consignados en la presente declaració su presentación.	on se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de			

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Octubre 2015 a septiembre 2020	Xunta de Galicia	Público	Consejero de Economía, Empleo e Industria.
Septiembre 2020 a mayo 2022	Xunta de Galicia	Público	Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía, Empresa e Innovación.
Mayo 2022 a junio 2023	Xunta de Galicia	Público	Vicepresidente Primero y Consejero de Economía, Industria e Innovación.
Septiembre 2016 a agosto 2023	Parlamento de Galicia	Público	Diputado.

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada Regalos de escasa cuantía en el ámbito familiar y de amistad.				

III.	Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de
	la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución				
Partido Popular	Cuota de afiliación				

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.					
	•		-			
					· <u>-</u>	

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

ralle

Nombre:

Francisco José Conde López

Fecha y firma:

16 de agosto de 2023